Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

una conformidad Acordaron: Que desde hoy en adelante corra dho. Pozo al cargo del referido Dn. Antonio Perez Osa Presvro, con el referido destino por ocho cogidas q. ha de hacer en ocho distintos años, verificandose nebar lo suficiente para poderlas practicar, en cuios casos, y años de dhas. cogidas ha de ser de su obligacion tener abasto para este Comun, a precio de seis mrs. cada libra, verificandose cogerse niebe en mas cantidad de la mitad del Pozo, y si en menos a dos quartos cada libra, a mas de pagar el Quinto, y Millon q. esta Villa tiene ajustado con la parte de la Rl. Hazda, y otros cien rs. vn. a beneficio de la Piamemoria de dha. Señora de la Asumpcion, q. han de entregarse a dho. Sor. Cura como su Capellan, y tambien la de conserbar, rehedificados, y corrientes los Edificios, para lo q. en atencion a hallarse sus Mrds. informados que los anteriores obligados no han cumplido en esta Parte la obligacion que tenian contraida, queda al cargo de esta Rl. Justicia apremiarles a q. lo verifiquen, debiendo correr la licencia correspondte. para hacer las Provisiones de leñas, y maderas necesarias para mantener dho. Pozo; y debiendose guar-